



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Constitución Española.

—————
Cortes Generales

«BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1978 Referencia:

BOE-A-1978-31229
—————

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 27 de septiembre de 2011

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA, A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN Y ENTENDIEREN,

SABED: QUE LAS CORTES HAN APROBADO Y EL PUEBLO ESPAÑOL RATIFICADO LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN:

(.....)

Artículo 105.

La ley regulará:

- a) La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.
- c) El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.

(.....)

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.

Más información en info@boe.es